

3 + 5

Bogotá, D. C., 29 JUL 2022

Proceso N° 2021-00177.

1. En atención a que la llamada en garantía de la demanda principal **Axa Colpatría Seguros S.A.**, por intermedio de su representante legal otorgó poder al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida llamada en garantía por conducta concluyente. Por secretaría contrólese el respectivo término.

Téngase en cuenta que la llamada en garantía, ya contestó la demanda principal, el llamamiento en garantía de la demanda principal, contestó la demanda acumulada formulando excepciones de mérito.

2. Se reconoce a la profesional del derecho **Gustavo Alberto Herrera Ávila**, como apoderado judicial de la llamada en garantía **Axa Colpatria Seguros S.A.** en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 347).

NOTIFIQUESE.

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(3)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

FG

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 037 Fecha 01 AGO 2022

~~El Secretario(a).~~

